



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista Tel. 4299740 - 201 Telefax 4297296



Año de la consolidación del Mar de Grau

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, Marzo 10 del 2017

CARGO

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 030-2017-D-FCA-UNAC

Visto las Resoluciones de Consejo Universitario N° 058-2016-CU de fecha 03.06.16, y N° 115-2016-CU de fecha 22.09.16, por los que se aprueba el Plan de Estudios 2016 de la FCA y al Art. 67° del Estatuto UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12, numeral 12.1, del Estatuto, establece que la Universidad se rige, entre otros, por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, el Art. 14, numeral 14.1, del Estatuto norma que una de las funciones de la Universidad es la formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, el Art. 46, numeral 46.5, inciso b) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de asesoramiento, siendo uno de ellos la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, el Art. 50, numerales 50.2 y 50.3, del Estatuto, norman como una de las atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad, en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la Escuela, acorde con el modelo educativo institucional, emitiendo directivas y definiendo políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 69 del Estatuto, los órganos de asesoramiento de carácter permanente están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano, por un período de dos (02) años y renovados sucesivamente en un cincuenta por ciento (50%) cada año. El Reglamento de Organización y Funciones indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, según lo señalado en el Art. 77 del Estatuto, el diseño curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectivo, está de acuerdo con el avance de la ciencia y tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 79 del Estatuto, en cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar los módulos de competencias profesionales de manera que al concluir estos módulos, los estudiantes pueden recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles

Rdo
20/03/17
Jose Belerik
Jdizus
09:00
um

R
Incluis Delmas Yom.
20/03/17



Año de la consolidación del Mar de Grau

formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para obtener dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo;

Que, el Art. 82 del Estatuto señala que el currículo se debe actualizar cada tres (03) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que, el Art. 180, numerales 180.3 y 180.18, del Estatuto, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad, el aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad, en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad; así como aprobar la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, el Art. 189, numerales 189.9 y 189.19, del Estatuto, el Decano tiene entre sus atribuciones el proponer al Consejo de Facultad para su aprobación los currículos y planes de estudios, elaborados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad, así como proponer al Consejo de Facultad, para su aprobación, la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación, Compensación y Convalidación;

Que, el Art. 40 de la Ley Universitaria N° 30220, ha normado que cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Asimismo, ha establecido que cada Universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades;

Que, mediante Resolución de Decano N° 017-2016-D-FCA-UNAC del 10 de Febrero del 2016, se ha designado al MBA Carlos Ricardo Antonio Valdez, como Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, conforme al visto, para implementar las nuevas áreas de formación académica, a fin de darle dinamismo a las funciones que cumplen los distintos órganos de apoyo académico, se requiere readecuar las actividades a desarrollarse en la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, estimándose pertinente designar en dicha Comisión al Eco. Jose Becerra Pacherras Presidente; Mg. Jorge Luis De La Cruz Neyra Secretario y Dr. Luis Alberto Calderón Moquillaza Miembro; en base a la experiencia académica y profesional con que cuentan en dichas actividades;

Que, el Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al primer semestre del año 2017 en un plazo no mayor de diez (10) días calendario;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 187 y 189 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista Tel. 4299740 - 201 Telefax 4297296



Año de la consolidación del Mar de Grau

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR la **COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la **Universidad Nacional del Callao**, la cual está constituida de la siguiente manera:

- 1.- **Presidente:** Econ. José **Becerra Pacherras**, docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo.
- 2.- **Secretario:** Mg. Jorge Luis **De La Cruz Neyra**, docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo.
- 3.- **Miembro:** Dr. Luis Alberto **Calderón Moquillaza**, docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo.

SEGUNDO.- ESTABLECER que la **duración del período de funciones** de los miembros de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, **será de dos (02) años**, renovados sucesivamente en un cincuenta por ciento (50%) cada año.

TERCERO.- ESTABLECER que el **Presidente** de la **COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**, en un plazo no mayor de diez (10) días.

CUARTO.- AGRADECER por los servicios prestados como Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación al MBA Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdez.

QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Hernán Avila Morales
DECANO